

En virtud de lo acordado por este Ayunt. en sesión
secreta del actual a lo Tost. a d. Pedro Cayuela
Presto, se unió el informe que componía el Pro. del
Cond. y las
Instancias } la cual con fecha de ayer, directo a su orden
de d. Pedro Cayuela } de los que dho. trajo a bien tomar faltas q. dho.
lnd. } individuo esta sobraventu cosa de acuerdo de la
de la Parroquia de Almudea, portando en su
cargo a completa satisfaccion del vecindario, ha
decidido de suerte por efecto del Decreto Legislativo de
Nuestra Reyna d.º Juan II y su Real Decreto de
gal. Y entiendo para este Ayunt.º Almeida: lo con
firma con this. informe, y desde luego se remita
original en calidad del que devendrá al R. Gof.
Politico de la Pro. a

Braga } Cabe una Instancia de Manuel Braga Moy-
lpede el abone } de los que dho. vecindario de esta ciudad q. explicando
de 3 dias. } en nombre de estos se les abone por el Comisionado
de Braga los tres dias de embargo que tuvieron q. pagar
con la columna que ratis de esta Ciudad y la de
Barbuda, mediante a la miseria en q. los veci-
nidades. Y entiendo para este Ayunt.º Almeida:
pase al Regidor y Comisionado del R. G. de Braga q.
q. José Pascual y Rojas p. q. informar q. en lo
que respecta a bien tomar

En este acto habiendo entendido en este R. G. q.
Pedro Mo. suscito voluntariamente de su